



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: INV25-0131

Contrato mixto de Suministro y Obra de: “Suministro e instalación de cuadros eléctricos y nueva conmutación de grupo auxiliar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto base de licitación sin IVA	117.681,82 € sin IVA Lote 1: 56.915,21€ sin IVA Lote 2: 60.766,61€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	-- € sin IVA
Otros	-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	117.681,82 € sin IVA Lote 1: 56.915,21€ sin IVA Lote 2: 60.766,61€ sin IVA
Anualidades	2026 117.681,82 € sin IVA Lote 1: 56.915,21€ sin IVA Lote 2: 60.766,61€ sin IVA
2. CPV	
31214500-4 Cuadros eléctricos 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica	
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	
Ampliar el espacio de los cuadros eléctricos de las plantas para poder ordenar y organizar las cargas eléctricas en cada uno de ellos. Una nueva conmutación de un grupo electrógeno de alquiler en caso de que el presente en el edificio falle.	
Justificación	
Debido al aumento de personal en las oficinas, lo que supone un número mayor de equipos conectados, los cuadros eléctricos de las plantas se han quedado pequeño en cuanto al tamaño de la envolvente y sus protecciones. Se deben reorganizar los circuitos para facilitar el mantenimiento y las futuras ampliaciones.	



Por otra parte, la APB dispone de un grupo electrógeno que se pone en funcionamiento en caso de que haya un corte en el suministro eléctrico. Si este grupo electrógeno no llega a funcionar o se para, la APB necesita poner en funcionamiento sus instalaciones y sus equipos, de manera que es necesario poner a alquilar un grupo electrógeno externo y conectarlo a la línea eléctrica del edificio. Para ello, se debe preparar la instalación del edificio con un cuadro de conmutación y una instalación cableada ya preparada para que, en el caso de tener que alquilar un nuevo grupo, el cambio pueda realizarse en el menos tiempo posible.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los contratos deben dividirse en lotes siempre que sea posible, salvo que esta división comprometa su ejecución o el interés público. En este caso, la división del contrato en dos lotes responde a criterios técnicos y operativos que garantizan una prestación más eficiente y adaptada a las características de cada ámbito de actuación.

Los lotes definidos son los siguientes:

- Lote 1: Trabajos en los cuadros eléctricos: Incluye los trabajos que deben realizarse en los cuadros eléctricos de las tres plantas que conforman el edificio. Ampliar estos cuadros y reorganizar las cargas en los mismos.
- Lote 2: Trabajos en el cuadro de conmutación: Comprende los trabajos necesarios para adecuar la instalación del cuadro eléctrico general incorporando un cuadro de conmutación para que, en el caso de que el grupo electrógeno del edificio falle, se pueda traer otro grupo y de manera rápida poder instalarlo para hacer la conmutación y que pueda empezar a funcionar.

Dicha división obedece a los siguientes criterios:

- Gestión eficiente: La división en dos lotes permite una supervisión más eficaz por parte de la APB, delimitando responsabilidades y reduciendo la complejidad en la coordinación de los trabajos.
- Ejecución integral por ámbito: Cada lote se gestionará de forma integral dentro de su ámbito, asegurando la homogeneidad en los estándares de calidad y la eficiencia en la prestación del servicio.

La decisión de limitar la segmentación a dos lotes evita una fragmentación excesiva que podría dificultar la coordinación y aumentar los costes de gestión, garantizando al mismo tiempo la eficiencia técnica y operativa del contrato. De este modo, la división asegura una respuesta adaptada a las necesidades específicas para los dos trabajos eléctricos en el edificio de oficinas de la sede del puerto de Palma. .

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D.ª M.ª Araceli Gutiérrez Bernal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del



procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y SS.MM.

D. ^a M^a Araceli Gutiérrez Bernal, jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales.

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y SS.MM

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

NO PROCEDE

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

NO PROCEDE

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

NO PROCEDE

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo



Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la próxima Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director,

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación